RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DE 19 DE OCTUBRE DE 2026, POR LA QUE SE INICIA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR QUE DESEA PARTICIPAR COMO DOCENTE EN LOS BIP's RELACIONADOS EN LA CONVOCATORIA PARA ESTUDIANTES PUBLICADA EL 2 DE OCTUBRE DE 2026.

Esta convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019), establecen en su artículo 155 como finalidad de dicha Universidad el fomento de la movilidad del profesorado en el ámbito internacional y, especialmente, en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior a través de programas de becas y ayudas de créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

En consecuencia, se acuerda el inicio de un procedimiento administrativo para la selección y prelación de personal docente e investigador de la Universidad de Málaga que desee participar en los Programas Intensivos Combinados / Blended Intensive Programmes (BIPs) en instituciones extranjeras de Educación Superior.

Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con el siguiente articulado:

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico aplicable

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de personal docente e investigador (PDI) de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos, concurran para acceder a una de las plazas de Programas Intensivos Combinados relacionados en el Anexo 1, y de conformidad con lo previsto en los convenios y acuerdos suscritos entre las instituciones participantes y la Universidad de Málaga, en el marco de las acciones Erasmus+ KA131 (destinos con acuerdo interinstitucional).

- Ayudas de movilidad de PDI para impartir docencia (STA) en los BIPs relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria. Se concederá un máximo de 1 plaza de movilidad por BIP.

Los Programas Intensivos Combinados (BIPs) constituyen un tipo de movilidad ofrecido por el programa Erasmus+ 2021-2027. Se trata de programas breves organizados por un mínimo de tres universidades europeas que emplean una metodología innovadora en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Cuentan con dos componentes obligatorios: un componente físico en el extranjero de corta duración (de 5 a 30 días) y un componente virtual, desarrollado antes, durante o después de la movilidad física.

Al tratarse de subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea, este procedimiento se desarrollará de conformidad con la normativa establecida por ella, y por las

Código Seguro De Verificación	7976-4D71-7862P7874-4A6D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	19/10/2026 13:35:27
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7976-4D71-7862P7874-4A6D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su defecto por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como otro normativa vigente que le sea de aplicación.

Artículo 2. Requisitos para concurrir al procedimiento

Pueden concurrir en el presente procedimiento el personal docente e investigador de la Universidad de Málaga que, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúna los siguientes requisitos:

- Conste como plantilla de la Universidad de Málaga en los perfiles indicados en los artículos 84 y 85 de sus Estatutos a la fecha de finalización del plazo de solicitud.

- Participe en la docencia impartida de forma presencial en la institución coordinadora de uno de los BIPs relacionados en el Anexo 1.

- Acredite la impartición de enseñanza en alguno de los BIPs relacionados en el Anexo 1 mediante la presentación del Anexo 2 "Acuerdo de movilidad para docencia" (STA Mobility Agreement), debidamente firmado por la institución coordinadora del BIP, a través de la plataforma Algoria.

Artículo 3. Plazo y procedimiento de presentación de solicitudes

Las personas interesadas deberán acceder a la plataforma ALGORIA identificándose con su cuenta DUMA a través del enlace https://relacionesi.uma.es y realizar la inscripción en la sección "Convocatorias abiertas", dentro del plazo establecido en el Anexo 1. En caso de acceder por primera vez, deberán cumplimentar previamente los "Datos Personales".

Se deberá adjuntar el Anexo 2, indicado en el artículo 2, a la solicitud.

En caso de imposibilidad técnica o material en la presentación en línea, se podrá remitir copia del documento acreditativo firmado por la institución coordinadora del BIP a nombre del PDI candidato, al Servicio de Relaciones Internacionales, a través de la **Sede Electrónica** de la Universidad de Málaga o por cualquier otro medio previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Relaciones Internacionales que establecerá los procedimientos adecuados y dará las orientaciones necesarias para la tramitación y gestión de la convocatoria.

El procedimiento de selección convocado se considera iniciado de oficio a través de la publicación de la presente convocatoria y se efectuará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con los criterios de valoración y requisitos establecidos en la misma. Este mecanismo es garante de la transparencia y la igualdad de oportunidades en la valoración de las solicitudes presentadas.

Código Seguro De Verificación	7976-4D71-7862P7874-4A6D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	19/10/2026 13:35:27
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7976-4D71-7862P7874-4A6D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La Comisión notificará a través de la publicación en el enlace https://www.uma.es/relaciones-internacionales/cms/menu/erasmus/estudiantes-uma/convocatoria-bip/ la relación ordenada provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas.

Las personas interesadas podrán presentar alegaciones, aportar documentos u otros elementos de juicio que estimen convenientes, en el plazo de 5 días naturales, contabilizados a partir del siguiente día siguiente a la publicación del listado provisional, ante la propia Comisión. Deben presentarlas a través de **Sede Electrónica** de la Universidad de Málaga o por cualquier otro medio previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Solventadas las alegaciones anteriores, se publicará la disposición de adjudicación definitiva en la página web del Vicerrectorado de Movilidad y Proyectos Internacionales https://www.uma.es/relaciones-internacionales/cms/menu/erasmus/estudiantes-uma/convocatoria-bip/

Contra esta resolución definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de la materia de la ciudad de Málaga, en el plazo de dos meses, contabilizados a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, potestativamente, cabrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes, si bien, interpuesto este último, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto el mismo no sea resuelto expresa o presuntamente.

Artículo 4. Ayudas y forma de pago

El personal seleccionado recibirá una beca de la Unión Europea (financiación SEPIE) como contribución a los gastos de viaje y estancia durante el periodo de docencia, conforme a los siguientes parámetros:

4.1. Apoyo individual para estancia física

País de destino	Importe diario
Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	123,00 €
Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	110,00 €

Código Seguro De Verificación	7976-4D71-7862P7874-4A6D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	19/10/2026 13:35:27
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7976-4D71-7862P7874-4A6D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	95,00 €
Países no asociados al programa de las regiones 1 a 12[1]	190,00€

4.2. Ayuda de viaje

Distancias[2]	Importe viaje estándar	Importe viaje ecológico
Entre 10 y 99 km:	28 €	56 €
Entre 100 y 499 km:	211 €	285 €
Entre 500 y 1.999 km:	309 €	417 €
Entre 2.000 y 2.999 km:	395 €	535 €
Entre 3.000 y 3.999	580 €	785 €
Entre 4.000 y 7.999	1.188 €	1.188 €
8.000 km o más:	1.735 €	1.735 €

4.3. Forma de pago

Según establece el "Convenio de subvención", se abonará un pago de prefinanciación equivalente al 70% del importe total en el plazo de 30 días naturales posteriores a la firma de dicho Convenio por ambas partes, y no más tarde de la fecha de inicio de la movilidad. El envío del cuestionario UE en línea (informe del participante Erasmus+) tendrá la consideración de solicitud de abono del 30% restante.

Artículo 5. Criterios de prelación a efectos de adjudicación de plazas

En caso de presentarse más de un candidato que cumpla con los requisitos exigidos en el artículo 2, se aplicarán los siguientes criterios de ordenación:

- Se dará prioridad a la persona candidata que no haya realizado una movilidad previa en alguno de los proyectos Erasmus+ KA131 2023, 2024 y 2025 gestionados por este Vicerrectorado.

- En caso de persistir el empate, se dirimirá a favor de la persona candidata con mayor antigüedad en la Universidad de Málaga.

[1] Guía del Programa Erasmus+ Convocatoria 2025, https://erasmus-plus.ec.europa.eu/sites/default/files/2024-11/erasmus-programme-guide-2025_es.pdf

[2] En desplazamientos inferiores a 500 km., los participantes viajarán, como norma general, con medios de transporte de bajas emisiones.

Código Seguro De Verificación	7976-4D71-7862P7874-4A6D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	19/10/2026 13:35:27
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7976-4D71-7862P7874-4A6D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Artículo 6. Comisión de selección

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la propuesta de adjudicación de plazas y ayudas económicas, se constituye una Comisión de selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidente	D. Enrique Nava Baro, vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales.
Vocal 1	D.ª Elidia Beatriz Blázquez Parra, vicerrectora Adjunta de Movilidad Internacional.
Vocal 2	D.ª Lilian Barranco Luque, responsable Erasmus+ KA131.
Vocal 3	D.ª Yolanda Rando Alba, personal del Servicio de Relaciones Internacionales.
Secretaria	D.ª M.ª Carmen Gordo Jiménez, jefa de Servicio de Relaciones Internacionales.

Artículo 7. Obligaciones de las personas seleccionadas

La persona beneficiaria asumirá los siguientes compromisos y obligaciones:

- Firmar y remitir el Convenio de subvención de movilidad para docencia (STA) al Servicio de Relaciones Internacionales con un plazo mínimo de 20 días naturales de antelación al inicio de la movilidad. Con la firma de este documento, la persona beneficiaria seleccionada acepta todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comporta el programa en los plazos establecidos. Se trata de un requisito previo al inicio de la movilidad, por tanto, sin la tramitación de este documento no podrá comenzar el periodo de docencia.
- Para la consideración de viaje ecológico. Deberá entregar el modelo de declaración jurada firmada por el participante con al menos 20 días de antelación al inicio del periodo de movilidad.
- Seguro de asistencia. Deberá adherirse a una de las pólizas suscritas por la UMA de asistencia en viaje y sanitaria para todo el periodo de movilidad o acreditar seguro propio con las coberturas mínimas exigidas por el Programa Erasmus+ (asistencia médica, repatriación o transporte de heridos y enfermos, desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización, accidentes personales, responsabilidad civil privada) mediante declaración jurada.
- El PDI que acceda a una plaza de movilidad Erasmus+ deberá tramitar la correspondiente licencia a efectos de docencia e investigación.
- Informar al Servicio de Relaciones Internacionales de su cese como miembro de la plantilla del PDI de la UMA, según los perfiles indicados en los artículos 84 y 85 de sus Estatutos, en el caso de que tal circunstancia coincida con el periodo de movilidad adjudicado.
- Presentar en el plazo de 15 días naturales tras la estancia (y siempre antes del 31 de julio de 2027):
 - Certificado original de estancia (Anexo 3-STA) con fechas exactas de inicio y finalización, número de días y horas de la actividad, firmado y sellado por la

Código Seguro De Verificación	7976-4D71-7862P7874-4A6D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	19/10/2026 13:35:27
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7976-4D71-7862P7874-4A6D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

institución de acogida (se admitirán certificados con firma electrónica reconocida).

- Cuestionario UE en línea (*Erasmus+ participant report*). Dicho cuestionario será cumplimentado de manera telemática. Para ello la persona beneficiaria recibirá un correo electrónico tras la finalización de su periodo de docencia. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

Artículo 8. Incompatibilidades

En caso de adjudicación de más de una movilidad en esta o en otras convocatorias Erasmus+ KA131/171, los periodos de estancia no podrán coincidir temporalmente. Cuando se realicen dos movilidades consecutivas en el mismo destino, no habrá lugar a la percepción de ayuda para viaje en uno de los dos periodos.

Artículo 9. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, le informamos de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Málaga, siendo el Servicio de Relaciones Internacionales, el responsable de tratamiento con la finalidad de gestionar su solicitud a la presente convocatoria.

La base jurídica que habilita a la Universidad para el tratamiento de datos es el consentimiento expresado en la participación del/de la candidato/a en la presente convocatoria.
Los datos personales se conservarán hasta que finalice la gestión de la convocatoria y posteriormente, durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

El ejercicio del derecho de acceso se podrá efectuar mediante solicitud dirigida al Servicio de Relaciones Internacionales y presentada en el Registro Electrónico de ésta, bien a través de la Sede Electrónica: https://sede.uma.es/ o en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, de dicha Universidad, o a través de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para facilitar el ejercicio del citado derecho de acceso, la Universidad de Málaga pone a disposición de los interesados un formulario en el siguiente enlace https://sede.uma.es/web/guest/catalogo-de-procedimientos.

Artículo 10. Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de la materia de la ciudad de Málaga, en el plazo de dos meses, contabilizados a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, potestativamente, cabrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes, si bien, interpuesto este último, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto el mismo no sea resuelto expresa o presuntamente.

Código Seguro De Verificación	7976-4D71-7862P7874-4A6D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	19/10/2026 13:35:27
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7976-4D71-7862P7874-4A6D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Disposición Adicional. Actividades de difusión y reconocimiento

Con el objeto de contribuir a la difusión de las actividades docentes y de formación financiadas por el Programa Erasmus+ KA131 del personal de la UMA, y de apoyar el reconocimiento de estas movilidades por el resto de la comunidad universitaria, se podrá requerir a los/as participantes presentar documentación gráfica (fotografía, vídeo, audio, etc.) de las actividades realizadas durante el periodo de docencia y/o formación Erasmus+. Asimismo, el Servicio de Relaciones Internacionales organizará encuentros, presentaciones y eventos en general para acrecentar la visibilidad y el impacto de las acciones financiadas por el Programa y en estas se podrá solicitar la colaboración de las personas adjudicatarias de las ayudas Erasmus+ KA131.

Málaga, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PDC: Enrique Nava Baro

Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales

-

Resolución de 19 de marzo de 2025
(BOJA núm. 57, de 25/03/2025)

Código Seguro De Verificación	7976-4D71-7862P7874-4A6D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	19/10/2026 13:35:27
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7976-4D71-7862P7874-4A6D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO 1

PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS / BLENDED INTENSIVE PROGRAMMES (BIPs)

TÍTULO: FORMER AU TRAVAIL ENSEIGNANT DANS UN CONTEXTE MULTILINGUE ET MULTICULTUREL

Plazo de solicitudes:	**Del 20 al 27 de octubre de 2026**
Fechas de movilidad presencial:	Del 12 al 16 de abril de 2027
Fechas de movilidad virtual:	Del 19 de octubre de 2026 al 30 de mayo de 2027
Institución de acogida	EPHEC- Bruxelles
Número de plazas:	1
Centro:	Facultad de Ciencias de la Educación

Código Seguro De Verificación	7976-4D71-7862P7874-4A6D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	19/10/2026 13:35:27
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7976-4D71-7862P7874-4A6D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		